



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO

# GACETA

# PARLAMENTARIA

Legislatura:	LXIV	Poder Legislativo del Estado de Campeche, 24 de Noviembre de 2021	
Período:	I Ordinario	<b>MESA DIRECTIVA</b>	
Año Ejercicio:	Primero	<b>DÉCIMA QUINTA SESIÓN</b>	
		Fecha de la Sesión	25 de Noviembre de 2021
			Gaceta No. <b>015</b>

ORDEN DEL DÍA.....2

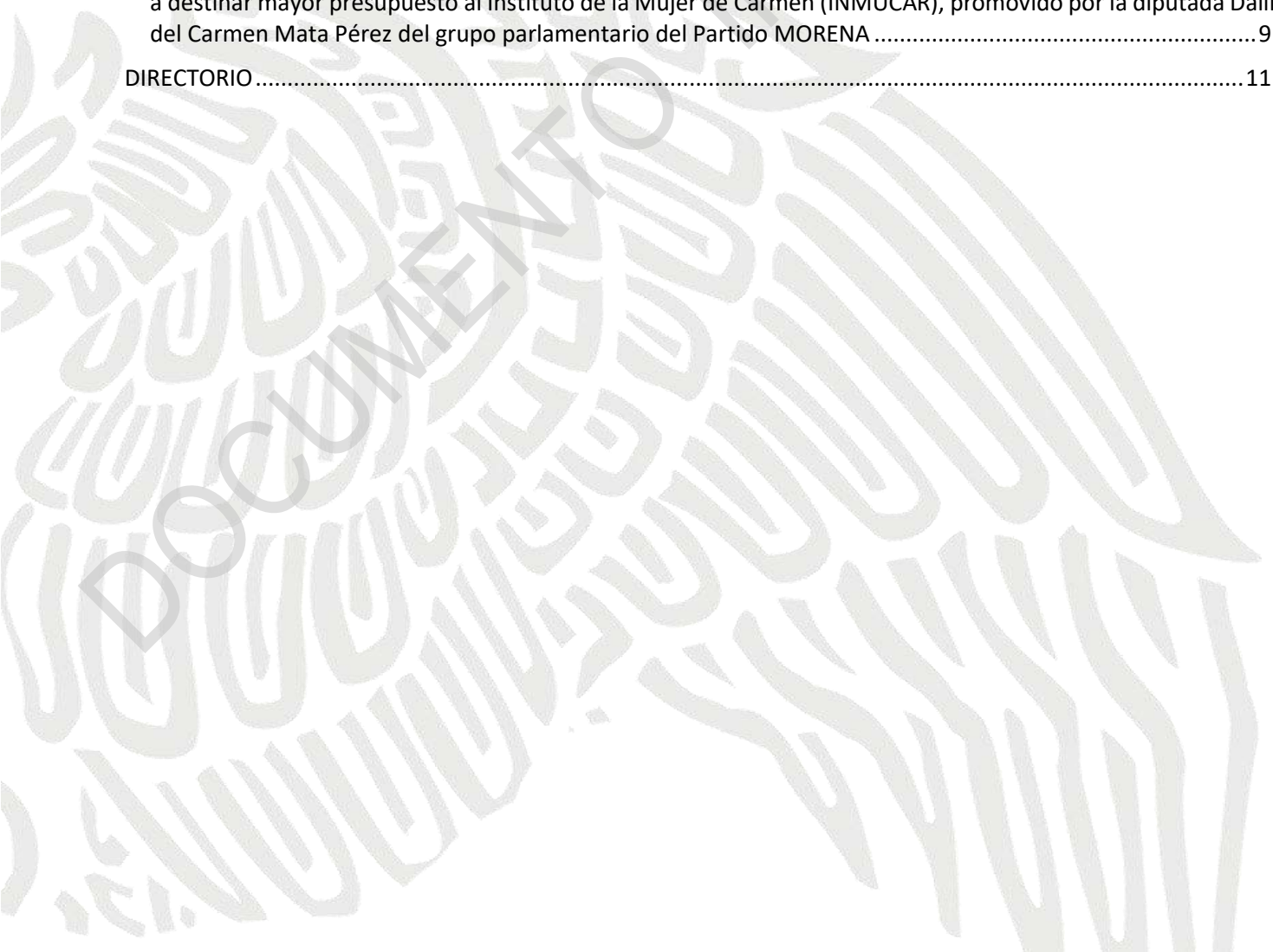
INICIATIVAS.....3

Iniciativa para adicionar una fracción XXXIII al Artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Campeche, promovida por la diputada Irayde del Carmen Avilez Kantún del grupo parlamentario del Partido MORENA. 3

Punto de acuerdo para exhortar al titular del Instituto Estatal del Transporte de Campeche, a considerar la instalación de una oficina del Instituto en la cabecera del municipio de Carmen, promovido por la diputada María Violeta Bolaños Rodríguez del grupo parlamentario del Partido MORENA. .... 7

Punto de acuerdo para exhortar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen y al Presidente Municipal a destinar mayor presupuesto al Instituto de la Mujer de Carmen (INMUCAR), promovido por la diputada Dalila del Carmen Mata Pérez del grupo parlamentario del Partido MORENA .....9

DIRECTORIO .....11



# ORDEN DEL DÍA

1. **Pase de lista.**
2. **Declaratoria de existencia de quórum.**
3. **Apertura de la sesión.**
4. **Lectura de correspondencia.**
5. **Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.**
  - *Iniciativa para adicionar una fracción XXXIII al Artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Campeche, promovida por la diputada Irayde del Carmen Avilez Kantún del grupo parlamentario del Partido MORENA.*
  - *Punto de acuerdo para exhortar al titular del Instituto Estatal del Transporte de Campeche, a considerar la instalación de una oficina del Instituto en la cabecera del municipio de Carmen, promovido por la diputada María Violeta Bolaños Rodríguez del grupo parlamentario del Partido MORENA.*
  - *Punto de acuerdo para exhortar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen y al Presidente Municipal a destinar mayor presupuesto al Instituto de la Mujer de Carmen (INMUCAR), promovido por la diputada Dalila del Carmen Mata Pérez del grupo parlamentario del Partido MORENA*
6. **Lectura de dictámenes.**
7. **Lectura y aprobación de minutas de ley.**
8. **Asuntos generales.**
  - *Participación de legisladores.*
9. **Declaración de clausura de la sesión.**

# INICIATIVAS

**Iniciativa para adicionar una fracción XXXIII al Artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Campeche, promovida por la diputada Irayde del Carmen Avilez Kantún del grupo parlamentario del Partido MORENA.**

Asunto: *Iniciativa*

*San Francisco de Campeche, Campeche; 24 de noviembre de 2021*

**DIP. BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESENTE

La que suscribe **Diputada Irayde del Carmen Avilez Kantún, integrante del Grupo Legislativo de Morena**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción II, 47, fracción I, 54, fracción XXI de la Constitución Política y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXXIII al artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Campeche**, al tenor y justificación de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación financiera, es un concepto que ha cobrado relevancia en el sector empresarial, desde la preparación y capacitación hasta la implementación de planes y programas para conocer a detalle cómo influye en el día a día de todas y la ciudadanía mexicana. Esto con la finalidad de brindar conocimientos idóneos para una correcta toma de decisiones en materia económica.

Además se ha convertido en un tema de interés, no sólo para organismos nacionales sino también internacionales, dado que, contar con información y datos suficientes para tomar decisiones en la vida financiera es vital para tener un plan de gastos, de ahorro e, incluso, de inversiones, a partir de conceptos arraigados a la disciplina y responsabilidad financiera.

Los organismos del Sistema Financiero Mexicano se han percatado de la importancia de tener una población educada financieramente no sólo para promover sus propios instrumentos o productos sino para concientizar a las personas respecto del interés de conocer sus elementos y conceptos básicos para tomar decisiones que mejoren el bienestar familiar.

Ahora, un punto indispensable es que el sistema financiero provoca que los recursos se muevan; es decir, permite el desarrollo de la actividad económica para que se produzcan bienes y servicios y que estos sean consumidos, con la intención de que el recurso llegue de los que más tienen a los que más lo necesitan.

Sobre este aspecto, este tipo de educación se reconoce como un elemento capaz de reducir la exclusión social y desarrollar el sistema financiero mediante el proceso por el cual los consumidores e inversionistas mejoran su



comprensión de los productos, conceptos y riesgos a través de la información, instrucción y asesoramiento objetivo por medio del cual se desarrollan habilidades para ser más conscientes de las oportunidades financieras y los peligros de tomar decisiones desinformadas.

De este modo, cuando las personas comprenden la finalidad de determinados servicios e instrumentos financieros, se percatan de la utilidad que pudieran tener en su propia vida y, por ende, se convierten en clientes potenciales de casas de cambio, instituciones de fianzas y de seguros, casas de bolsa, instituciones de banca múltiple, administradores de fondos para el retiro, entre otras.

En otras palabras, la educación financiera beneficia tanto a las personas que directamente adquieren los conocimientos en su vida y planeación financiera, así como a las dependencias gubernamentales y al sector privado del sistema financiero mexicano.

En ese orden, la adquisición de los conocimientos respecto a esta materia no se limita a la población adulta, sino que beneficia a jóvenes, niñas y niños preparándolos para vivir el día de mañana de manera independiente.

Por ello, es por lo que las políticas públicas enfocadas a la educación financiera deben abarcar como población objetivo no únicamente a los adultos o a jóvenes, sino también a la población infantil.

Sin embargo, eso ha sido olvidado en el sector educativo del Estado de Campeche para el proceso formativo de los niños, niñas y adolescentes, provocado en gran medida por la falta de regulación normativa en la Ley de Educación Local; situación que se debe atender a partir del contenido de los planes y programas de estudio de la educación que debe impartir el Estado por mandato constitucional.

Así, tenemos que el artículo 3° de la Constitución Política del país, señala que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, con tendencias a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Además, establece que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

De esta forma, al acudir a la Ley General de Educación, ordenamiento que tiene por objeto regular la educación que imparta el Estado, por conducto de la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, con la finalidad de alcanzar el bienestar de todas las personas, nos encontramos con la distribución de la función social educativa del Estado, cuya obligación se funda en garantizar el cumplimiento de los fines y criterios de la educación, contenidos en los planes y programas de estudio.

Consecuentemente, al consultar el artículo 30 de la citada Ley General, advertimos que en los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que imparta el Estado, se debe contemplar, entre otros, la promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera.

Disposición que, debe adoptar el Estado de Campeche al devenir de una disposición de un cuerpo normativo que establece las bases y condiciones mínimas en las que el Estado garantiza a cabalidad el cumplimiento al artículo 3° Constitucional; misma que a la fecha, no ha sido contemplada.

Pues de la lectura de todas y cada una de las fracciones del artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Campeche, en las que se establece el objetivo de la educación, en ninguna de ellas, se prevé que la promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera, deba incluirse en los programas y planes de estudio de la educación que imparta el Estado de Campeche y sus Municipios.

Por ello, se propone adicionar una fracción al citado artículo, con el objeto de garantizar a la ciudadanía campechana que se encuentre en un proceso formativo, que se les inculcará la promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera, mediante el diseño y ejecución de planes, programas, métodos y materiales para desarrollar habilidades respecto de la toma de decisiones con carácter económico.

En Morena entendemos a la educación financiera como una herramienta que, entre más fuerte sea, mayor es su impacto en la inclusión de la población; creemos que resulta necesario el conocimiento, la comprensión, la aplicación, el análisis y la evaluación desde muy temprana edad, mediante la aplicación de un programa educativo y continuo.

En el Grupo Parlamentario de Morena consideramos también, que esta clase de educación debe darse a personas de cualquier nivel socioeconómico y generacional, tenga o no tenga dinero; maneje o no maneje el presupuesto del hogar; aporte o no aporte a los gastos de la casa. Afirmamos que este concepto contribuye a una correcta y responsable planeación económica diaria y que debemos enfocarnos en las nuevas generaciones, ya que, sembrar conocimientos en los niños, niñas y adolescentes es una inversión que sí, se hace ahora, pero que sin duda, rendirá frutos más adelante, no sólo en la vida de la niña o niño que recibe la educación, sino en las familias que en una vida adulta lleguen a conformar y por consecuencia, en la sociedad en general.

Las reformas legislativas que deben realizarse, así como los esfuerzos en modificar y adaptar los planes y programas de estudio, son básicas y apremiantes, si se tiene como finalidad que la sociedad mexicana tome mejores decisiones financieras, basadas en conocimientos adquiridos confiables y aplicables a su vida diaria.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esa Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**Artículo Único.** – Se adiciona una fracción XXXIII al artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

### **CAPÍTULO II OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN**

**ARTÍCULO 11.-** La educación que imparta el Estado de Campeche, sus Municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en cualesquiera que sean sus tipos, niveles y modalidades, tendrá además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Artículo 7º de la Ley General de Educación; y, del criterio orientador establecido en el artículo 8 de la misma Ley General de Educación, los siguientes objetivos:

I. a XXXII. [...]

**XXXIII. Promover el emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera.**

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.** La Secretaría de Educación deberá realizar las gestiones necesarias con el objeto de contemplar, planear e implementar los programas de estudio que correspondan con motivo del presente Decreto para el Ciclo Escolar 2022-2023.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

**ATENTAMENTE**

**DIP. IRAYDE DEL CARMEN AVILEZ KANTÚN**  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



**Punto de acuerdo para exhortar al titular del Instituto Estatal del Transporte de Campeche, a considerar la instalación de una oficina del Instituto en la cabecera del municipio de Carmen, promovido por la diputada María Violeta Bolaños Rodríguez del grupo parlamentario del Partido MORENA.**

**DIP. BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada María Violeta Bolaños Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena;** con fundamento en los artículos 47, fracción II, XI, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; vengo a promover ante el pleno de esta Soberanía, una **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR UNA OFICINA DEL INSTITUTO ESTATAL DEL TRANSPORTE DE CAMPECHE;** en los términos siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Durante el presente año, en el Municipio de Ciudad de Carmen, con base en los datos que ha proporcionado la Dirección de Seguridad Pública de dicha ciudad, de cada 10 accidentes o incidentes de orden público, sean accidentes viales, robos, asaltos o atropellos, en 8 están involucrados prestadores del servicio público de transporte en sus distintos rubros como lo son taxis, combis, moto taxis, camiones de transporte urbano, camiones foráneos de traslado, así como autobuses de pasajeros.

Esta cifra es alarmante debido a la cantidad con que se es recurrente en Carmen, en donde la ciudadanía ya no ve en dichos servicios de transporte público un medio confiable y fiable para movilizarse hacia sus hogares, escuelas, trabajos o cualquiera que sea su destino; esto aunado a las pésimas condiciones en la que los prestadores de servicios muchas veces tienen sus unidades en un estado deplorable en todos los sentidos, violentando los reglamentos establecidos por Transito así como por el Instituto del Transporte del Estado.

En años y administraciones pasadas, lo que se llamó Coordinación de Transporte Urbano Municipal (TUM), era inservible, pues cobraban sin trabajar y no hacían lo que les correspondía realizar. Por ese motivo, la actual administración del Municipio de Carmen no ha nombrado a ningún Coordinador encargado de dicha área, lo cual genera menos orden, pues si de por sí no lo había, con esto, menos.

Es por ello la necesaria y urgente intervención del Instituto Estatal del Transporte en Ciudad del Carmen para que sean quienes pongan orden en los servicios de Transporte Público, que no solo ayudaría a solucionar un problema de coordinación, sino que debido a la situación de la pandemia, la cual mermó el ingreso del ramo de transportistas en sus distintas modalidades, ayudaría muchísimo a economizar los gastos que se realizan por los trámites de los transportistas y ciudadanos, mismos que tienen que trasladarse a la Ciudad de Campeche, generando esta movilización un gasto elevado para los ya antes mencionados, en donde se ven lastimados sus ingresos, cuando Ciudad del Carmen es uno de los municipios con mayor parque vehicular de transporte público, solo por detrás de la Capital del Estado.

Si bien es cierto que el Instituto Estatal del Transporte (IET) en administraciones pasadas generaba una visita mensual a dicho municipio, esto abrió la puerta a los malos manejos y a la corrupción en distintos órganos del mismo, por lo cual, en muchas ocasiones justamente por la falta de verificación y el incumplimiento de los concesionarios o choferes, con unidades en malas condiciones, se acercaban “facilitadores”, los cuales con un

costo de “recuperación” a parte del costo real del trámite, en contubernio con representantes del IET, cobraban para que al llegar el día de la visita, pudieran realizar su trámite, de lo contrario, tenían trabas, y en muchas ocasiones no podía el ciudadano o concesionario realizar su trámite si no era con su respectivo “facilitador” y sin su respectivo “moche”, no existía trámite.

Por ello la imperiosa necesidad para que en Ciudad del Carmen se instale una oficina del Instituto Estatal del Transporte, y así se combatan los tres puntos ya antes mencionados, es decir, poner orden en el transporte público de Ciudad del Carmen, apoyar a los socios concesionarios y choferes al estar de manera fija en el municipio para evitar la corrupción que el pasado se solapaba, eliminando a esos intermediarios que lo único que hacían era lucrar con el ciudadano que se ve en la desesperanza al no poder concretar su trámite en tiempo y forma; así como apoyar a los socios y concesionarios en un ahorro que beneficiará su bolsillo por el traslado hasta la Ciudad de Campeche para realizar trámites, cumpliendo así con el principio de eficiencia en el servicio que se brinda.

Todo esto será en beneficio para los socios y choferes que podrán tener más fácil acceso para los trámites correspondientes en el Instituto y para los ciudadanos que podrán volver a confiar en su transporte público al ver que ya habrá un dependencia con credibilidad que lo rija y ponga orden como está establecido en la Ley de Transporte Público del Estado de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía para su análisis, discusión, dictaminación y en su caso, aprobación de conformidad con lo que establece el Artículo 74, de conformidad con el siguiente:

#### **ACUERDO**

**La LXIV Legislatura del H. Congreso de Campeche acuerda:**

#### **Número:**

**PRIMERO.-** Se formula atento exhorto al titular del Instituto Estatal del Transporte de Campeche, a considerar la Instalación de una oficina del Instituto en la cabecera del municipio de Carmen, con el objetivo de brindar atención oportuna a los ciudadanos y transportistas de ese municipio.

**SEGUNDO.-** Gírese el comunicado correspondiente.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

#### **ATENTAMENTE**

**San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de noviembre del 2021**

**DIP. MARÍA VIOLETA BOLAÑOS RODRÍGUEZ**

Integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche



**Punto de acuerdo para exhortar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen y al Presidente Municipal a destinar mayor presupuesto al Instituto de la Mujer de Carmen (INMUCAR), promovido por la diputada Dalila del Carmen Mata Pérez del grupo parlamentario del Partido MORENA**

**Diputados Secretarios de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado de Campeche.  
P r e s e n t e**

La suscrita **DALILA DEL CARMEN MATA PEREZ** diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, con fundamento en el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado y de conformidad con los diversos numerales 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por conducto de ustedes, someto a consideración del Pleno de la Asamblea una propuesta de **Punto de Acuerdo** para solicitar y destinar mayor presupuesto **Al Instituto de la Mujer de Carmen**, con sus siglas **INMUCAR**; bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Instituto de la Mujer de Carmen es un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo menciona el artículo 6 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer, teniendo como objetivo el impulsar el desarrollo de las mujeres para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, científica y social, buscando con ello la equidad de género a la que responde el principio de igualdad entre hombres y mujeres accediendo con justicia al uso, control y beneficio de los bienes y servicios, oportunidades y recompensas de la sociedad, con la finalidad de lograr la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, el termino género no es sinónimo de mujer sino hace referencia a lo socialmente construido, significa que hombres y mujeres gozan de condiciones iguales en el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Principio constitucional que estipula que ambos son iguales ante la ley.

**Dicho instituto** atiende a mujeres y hombres de las Juntas, Comisarias y Agencias Municipales, siendo un total de 59 comunidades, con una población total de 248 MIL 845 HABITANTES de Ciudad del Carmen, según el INEGI en el año 2020.

**El INMUCAR** Contribuye en una de las principales metas para que las mujeres de cualquier edad, estado civil, condición social, económica y ética tengan acceso equitativo a todos los ámbitos de la vida pública y privada, potenciando la participación, en la educación, la salud, el empleo y la familia para impedir cualquier tipo de violencia, **El INMUCAR** tiene como prioridad realizar políticas públicas, programas y acciones de igualdad sustantiva hacia la mujer con el fin de que tenga una mejor calidad de vida. Su misión es ser una instancia rectora municipal que fomenta y ejecuta políticas públicas, así como la creación de acciones afirmativas que garanticen el pleno ejercicio de una vida libre de violencia para las mujeres.

Pero es una realidad que el **INMUCAR** necesita de recursos con los cuales pueda realizar y alcanzar sus objetivos establecidos desde su creación y ratificados en sus reglamentos. Actualmente el presupuesto de egresos anual con el que hoy cuenta asignado al instituto es de un total de **\$5,582,147.92 (Cinco millones quinientos ochenta y dos mil, ciento cuarenta y siete pesos 92/100mn.)** monto insuficiente para garantizar el cumplimiento de los programas y proyectos que benefician a las mujeres, y no se alcanzarán los objetivos anuales a través de los proyectos que forman parte del programa 2021-2024.

Es urgente que el **INMUCAR** realice la Caravana de la Mujer en la juntas, comisarías y agencias municipales dentro del municipio de Carmen, para que mediante pláticas con psicólogos se prevenga el abuso sexual en los menores, en las comunidades se necesita urgentemente llevar un mastografo portátil para ayudar a prevenir el cáncer de

mama, hay que dar asesorías jurídicas, atención en gestiones de documentos civiles ante las autoridades pertinentes y consultas médicas gratuitas, pero para llevar a cabo este ambicioso proyecto se necesitan recursos.

Hay que empoderar a la mujer y ¿cómo es posible? Con cursos de capacitación como técnico en contabilidad, cursos técnicos en enfermería, mecánica, informática, robótica, dibujo técnico, carpintería, soldadura y otros temas prioritarios en la comunidad, pero para ello necesitamos incrementar el presupuesto de egresos con lo cual se lograría obtener el mejores resultados e igualdad con el presupuesto que tiene el **Instituto para el Deporte y la Juventud de Carmen INDEJUCAR**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se somete a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, de conformidad con lo que establece el Artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado el siguiente **ACUERDO**, al tenor del siguiente proyecto:

#### **ACUERDO**

**La LXIV Legislatura del H. Congreso de Campeche acuerda:**

**NÚMERO**\_\_\_\_

**Primero.** – Se formula atento exhorto al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y al C. Presidente Municipal Licenciado Pablo Gutiérrez Lazarus, para que en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 se incremente los recursos asignados al Instituto de la Mujer de Carmen “INMUCAR”.

**Segundo.** - Gírense los comunicados que correspondan

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 04 de noviembre de 2021

**ATENTAMENTE**

**DIP. DALILA DEL CARMEN MATA PEREZ**

Integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche

# DIRECTORIO

## MESA DIRECTIVA

**DIP. BALBINA ALEJANDRA HIDALGO ZAVALA.**  
PRESIDENTA

**DIP. JOSÉ HÉCTOR HERNÁN MALAVÉ GAMBOA.**  
PRIMER VICEPRESIDENTE

**DIP. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

**DIP. IRAYDE DEL CARMEN AVILEZ KANTÚN.**  
PRIMERA SECRETARIA

**DIP. KARLA GUADALUPE TOLEDO ZAMORA.**  
SEGUNDA SECRETARIA

**DIP. ABIGAIL GUTIÉRREZ MORALES.**  
TERCERA SECRETARIA

**DIP. DANIELA GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.**  
CUARTA SECRETARIA

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

**DIP. ALEJANDRO GÓMEZ CAZARÍN.**  
PRESIDENTE

**DIP. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**  
VICEPRESIDENTE

**DIP. JORGE PÉREZ FALCONI.**  
SECRETARIO

**DIP. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN**  
PRIMER VOCAL

**DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**  
SEGUNDO VOCAL

**LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES**  
SECRETARIO GENERAL

**LICDA. MARITZA DEL CARMEN ARCOS CRUZ**  
DIRECTORA DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

**ING. Y LICDA. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA**  
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

*Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura y el Artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.*